

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NETWORKING**

BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN: UE 026 "Programa Educación Básica para Todos"
 RUC: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle De La Poesía N° 155 San Borja. Sede Central del Ministerio de Educación (Ex local Centromin).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Networking de la sede central y oficinas externas del Ministerio de Educación.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 547,523.87 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte y Tres con 87/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **abril de 2009**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/. 383,266.70	S/. 547,523.87	S/. 602,276.26
Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis con 70/100 Nuevos Soles	Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte y Tres con 87/100 Nuevos Soles	Seiscientos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 26/100

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con financiamiento de la Entidad que contrata

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases	23/06/09 al 30/06/09
Convocatoria en el SEACE	01/07/09
Registro de Participantes	02/07/09 al 20/07/09
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	02/07/09 al 08/07/09
Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones	15/07/09
Integración de las Bases	16/07/09
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	23/07/2009 a las 10:15 am en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas	24/07/09 al 30/07/2009
Otorgamiento de la Buena Pro	31/07/2009 a las 10:00 am. en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la **Tesorería del Ministerio de Educación**, sito en **Av. De La Poesía 111 - 155, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en *Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central*, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria** pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al OSCE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al OSCE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSCE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el **Pabellón “B” del Ministerio de Educación sito en Av. De la Poesía 111 – 155, San Borja San Borja**, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en original y 2 (**Dos**) copias en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>Ministerio de Educación</i> Att.: Comité Especial
Concurso Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NETWORKING
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>Ministerio de Educación</i> Att.: Comité Especial
Concurso Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NETWORKING
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de Presentación y Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Copia simple de la inscripción de la persona jurídica en la **SUNARP**, en la cual se establece su objeto social y los poderes de su representante legal.

Documentos Facultativos:

g) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

Por modificar

- Copia simple de comprobantes de pago o, en su defecto, copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio. **Anexo N° 05.**
- Relación del personal propuesto para la prestación del servicio requerido, donde conste el detalle del tiempo de experiencia en la especialidad, acreditado con sus respectivas certificaciones y/o constancias. **Anexo N° 07.**
- Declaración Jurada en la que conste las mejoras en equipamiento, detallando la solución de potenciación de los servidores de comunicación y monitoreo ofertado. **Anexo N° 08.**
- Declaración Jurada que acredite el plazo (en días) para la atención en la reparación y solución técnica – definitiva del Hardware (reparación o cambio de equipo). **Anexo N° 09.**
- Copia simple de certificados o constancias del fabricante de los equipos que acredite la calidad de la marca propuesta.
- Copia simple de certificados o constancias ISO que acrediten Gestión de la Seguridad de la Información, o similar en Tecnología de la Información.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

Valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 06.**

El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = ***0.70***
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = ***0.30***

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas del representante legal de cada uno de los representantes legales de las empresas consorciadas, así como del representante legal común designado para tales efectos.
- Copia de DNI del Representante Legal. En el caso del consorcio, se requerirá copia del DNI de cada uno de los representantes legales de las empresas consorciadas así como, del representante legal designado para tales efectos.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. En el caso del consorcio, se requerirá copia de la constitución de empresas de cada uno de los representantes legales de las empresas consorciadas;
- Copia del RUC de la empresa. En el caso del consorcio, se copia del número de RUC de la empresa a quien se le emitirá la factura para efectos del pago.
- Contrato de Subcontratación (de ser el caso), siempre que la prestación del servicio subcontratado no exceda del sesenta (60%) del monto del contrato original.

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción, hasta que el funcionario competente emita la conformidad final de la prestación, objeto del contrato. Cabe precisar que, durante el transcurso de este tiempo se emitirán conformidades mensuales a cargo del funcionario competente respecto de las prestaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", conforme lo señalado en los artículos 204° y 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o hasta su resolución, de ser el caso

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

"EL MINISTERIO" pagará, al "EL CONTRATISTA", en armadas mensuales. Para hacer efectivo el pago, el "EL CONTRATISTA" deberá haber cumplido con:

- Presentar un informe mensual dirigido por la Oficina de Informática.
- Conformidad técnica debidamente suscrito por la Oficina de Informática.
- Presentación de la factura correspondiente por parte de "EL CONTRATISTA"

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se debe considerar el plazo máximo establecido en el Capítulo IV, Términos de Referencia.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL NETWORKING DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA

1. Justificación.

Actualmente el centro de datos de la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC) cuenta con una red de datos y una red eléctrica estabilizada, en la cual están conectados los servidores de la Dirección General de Tecnología Educativa (DIGETE).

Esta red permite el uso de los servicios alojados en los servidores, con la capacidad de compartir recursos y servicios que brinda la Dirección General de Tecnología Educativa.

Esta red de datos se encuentra centralizada y administrada en los servicios de nuestra plataforma de networking Cisco, que se encuentra en el centro de datos de la DIGETE, esta solución fue implementada como tecnología de punta en el 2005, en la actualidad estos equipos tienen vigencia tecnológica tal como se detallara en las descripción de cada uno de ellos.

Por lo que la Dirección General de Tecnología Educativa necesita contratar una empresa para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Networking; para asegurar el correcto funcionamiento de la red del centro de datos.

De no contar con este servicio y al quedar inoperativo un equipo del Networking, los estudiantes de los instituciones educativas y docentes como al público en general interesados en adquirir algún conocimiento del Portal de la Dirección General de Tecnología Educativa no podrán ingresar a los servicios que este portal brinda desde sus maquinas, perdiendo la continuidad, integridad y disponibilidad de los servicios.

2. Objetivo.

Contratar a una Empresa que brinde el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Networking del Centro de Datos de la Dirección General de Tecnología Educativa desde la firma del contrato hasta por 2 años.

Estos equipos están en la Calle del Comercio 197 - San Borja.

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia y solvencia necesaria para garantizar el éxito del servicio solicitado.

3. Requerimientos del Postor.

La Empresa deberá cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- El Postor deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Deberá contar como mínimo con 3 personas especializado en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de comunicaciones y de Seguridad (Con certificaciones Cisco en ambos casos CCNP y CCSP) y un personal con certificado en cableado estructurado de datos. Deberá presentar la documentación necesaria donde demuestre las características del personal e infraestructura que asignara a este proceso.
- Deberá asignar a un representante del servicio con los conocimientos necesarios para la realización del servicio para la Dirección General de Tecnología Educativa, cuando se solicite.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

- El postor pondrá solicitar un día de visita al centro de datos de la DIGETE, para inspeccionar los equipos del NETWORKING antes de su propuesta técnica y económica.

4. Detalle de los equipos y módulos de comunicaciones.

La empresa ganadora documentara la grafica del diseño de la arquitectura y topología del Networking encontrada en el centro de datos para la actualización de los archivos de la unidad de Informática de la DIC, en la cual se realizara el mantenimiento de todos sus equipos y servidores.

A continuación se detallan los equipos y módulos de comunicaciones que formarán parte del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a contratar:

- a) El servicio de Mantenimiento Correctivo deberá estar respaldado por un contrato de garantía extendida que el proveedor contratará con el fabricante (Cisco Systems), por el 100% de los equipos de comunicación de la siguiente lista y por el mismo tiempo del servicio ofertado.

Los cables de enlace o de conectividad, de apilamiento, cables UTP, así mismo los cables de fibra óptica con los respectivos tipos de conectores; en el caso de que se presente algún daño los elementos, podrán ser reemplazados por el contratista.

Cantidad de equipos y módulos de comunicaciones a los cuales se les brindara el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo son:

1: Cisco Router 7204VXR de la Zona de Internet

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

Cisco 7204VXR, 4-slot chassis, 1 AC Supply w/IP Software
Procesador 1G
Software IOS IP
3 puertos LAN GE
Cisco 7204VXR. PA-T3 / 1 puerto
03 seriales DS3

2: Switch de contenidos - Cisco 11503

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

Switch de Contenidos Cisco CSS11503 SCM-2GE HD AC
WebNS V7.1X Standard Feature Set for CSS11503
WebNS Secure Management License for CSS (Strong Encryption)
4 x Cable 10-Meter Fiber Multimode SX LC -to- SC Connectors
4 x 1000BASE-SX Small-Form-Factor Gigabit Interface Converter

3: Motores de contenido - Cisco content Engine 565

Cantidad: 02

DESCRIPCIÓN

CE - 565, AC Power, with ACNS Software

4: Firewall Cisco - Cisco PIX 535 (principal y fallover)

Cantidad: 02

DESCRIPCIÓN

PIX-535-UR-BUN
535UR Bundle (CHassis, unrestricted SW, 2 FE ports, VAC)
Licencia 128-bit DES VPN feature
3 puertas GE, Interface MM SX SC

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

4 puertas 10/100 RJ45
Fuente de poder redundante

DESCRIPCIÓN

PIX - 535
PIX Firewall 535 Chassis
Licencia 56-bit DES VPN feature
Licencia de failover
3 puertas GE, Interface MM SX SC
4 puertas 10/100 RJ45
Fuente de poder redundante

5: Router para infovía y servicios directos de conexión - Cisco Router 7204 VXR

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

Cisco 7204VXR, 4-slot chassis, 1 AC Supply w/IP Software
Procesador 1G
Software IOS IP
3 puertos LAN GE
4 puertos seriales V.35
1 x Cable V.35 Macho

6: Concentrador de VPN - Cisco VPN 3030

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

CVPN3030-NR-BUN
CPVN3030-NR non-redundant hw set, sw, client, /US powercord

7: Switch de Core Cisco Cat C6509

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

WS-C6509
Switch Catalyst 6509 Chassis
Fuente de Poder Redundante
Supervisor Tipo2 y capacidad de L3 redundante
Módulo de 48 puertos 10/100 RJ45
Módulo de 16 puertos GE
Módulo de Firewall blade for Catalyst 6500

8: Servidor y Software de Gestión LAN/WAN - Cisco Works 2000

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

Cisco Works 2000
Software de Gestión para LAN y WAN

9: Servidor y software de autenticación, autorización y contabilización (AAA)

Cisco Secure ACS

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

CSAC-3.1-WIN-K9
Cisco Secure ACS 3.1 for Windows

10: Servidor y software de administración de seguridad - Cisco Secure VMS

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

CWVMS-2.1-WINR-K9

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

VMS 2.1 WIN 20 Device Restricted HIDS 3DES SW

- b) El servicio de Mantenimiento Correctivo podrá ser reemplazados por equipos de la misma marca o diferente que sean 100% compatible con la solución de networking de la DIGETE, además que tengan las mismas características técnicas o superiores de los equipos de comunicaciones de la siguiente lista y por el mismo tiempo del servicio ofertado.

Los cables de enlace o de conectividad, de apilamiento, cables UTP, así mismo los cables de fibra óptica con los respectivos tipos de conectores; en el caso de que se presente algún daño los elementos, podrán ser reemplazados por el contratista.

Cantidad de equipos y módulos de comunicaciones a los cuales se les brindara el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo son:

1: Switch Cisco Cat3550-12G-Zona Internet y Zona de Control

Cantidad: 02

DESCRIPCIÓN

WS-C3550-12G

Switch LAN 10 GBIC ports and 2-
10/100/1000 Base T ports

5x GBICs 1000 BASE-SX

2: Detector de Intrusos

Cantidad: 03

DESCRIPCIÓN

IDS-4250-SX-K9 (02)

IDS-4250 (01)

4250 Sensor (Chassis, s/w, SSH, 1000 BaseSX w/SC connector)

3: Switch para motores de contenido - Cisco Cat 2950Sx-24

Cantidad: 02

DESCRIPCIÓN

WS-C2950SX-24 24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only

4: Switch de administración de la zona de seguridad - Cisco Cat 2950Sx-24

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

WS-C2950SX-24 / CAB-AC

24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only

5: Switch de servicios a internet - Cisco Cat 2950Sx-24

Cantidad: 01

DESCRIPCIÓN

WS-C2950SX-24

24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only

6: Switch en zona de acceso LAN - Cisco Cat 2950Sx-24

Cantidad: 09

DESCRIPCIÓN

WS-C2950SX-24

24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only

Los postes deberán presentar ofertas que cubran en su totalidad los equipos y módulos de comunicaciones descritos. Ofertas parciales serán rechazadas.

Por su parte la Dirección General de Tecnología Educativa adjudicará en su totalidad el servicio a un único postor.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

5. Condiciones del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Las siguientes condiciones de Servicio son obligatorias sin excepción alguna. El Contratista deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo desde la firma del contrato hasta por 2 años.

- Si un equipo o módulo de comunicaciones dejara de funcionar correctamente debido a problemas de hardware, el contratista deberá reemplazar dicho equipo o módulo por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para la Dirección General de Tecnología Educativa.
- La empresa deberá considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de traslado, mano de obra, equipos e insumos necesarios para el presente servicio.
- En caso que la empresa requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta la solicitud de subcontratación, que deberá ser presentada, de ser el caso, por la empresa contratista que así lo requiera, como parte de la documentación necesaria para la firma del contrato de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Networking
- Se deberá entregar la administración del sistema de cableado, que incluye la documentación de los cables, terminaciones de los mismos, paneles de parcheo, armarios de telecomunicaciones y otros espacios ocupados por los sistemas. En base a la norma TIA/EIA 606A para la ejecución de la administración de los sistemas de cableado.
- El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende las siguientes actividades básicas:
 - Limpieza interna y externa de los equipos y módulos de comunicaciones. Mínimo de dos (02) mantenimientos por año. Limpieza interna y externa de todos los gabinetes de comunicaciones que albergan los equipos de comunicaciones. Numero de Gabinetes de comunicaciones es de 4 gabinetes. Mínimo de dos (02) mantenimientos por año.
 - La limpieza de los equipos de comunicaciones se considerará interna y externa del equipo.
 - Todos los equipos deberán estar asegurados a los gabinetes con todos los tornillos apropiados, si faltará la empresa proporcionara los tornillos y tuercas de la misma característica que se encuentra en cada gabinete de la Dirección General de Tecnología Educativa.
 - En la limpieza interna y externa de los equipos, módulos de comunicaciones, cables de apilamiento, cables RJ45 y gabinetes, la empresa deberá de utilizar productos calificados. El limpiador y protector de circuitos eléctricos y electrónicos deberá ser de alta selectividad, también se deberá utilizar limpiador de contactos y recubrimiento protector en electrónica frente a manchas y suciedad en general haciendo que los sustratos tratados sean más fáciles de limpiar.
 - Ordenamiento de cables "peinado", este consiste en ordenar todos los cables UTP, los cuales se sujetarán con cintas "pega pega", el cual será proveído por la empresa, para una mejor maniobrabilidad de los cables entre los ordenadores horizontales y verticales de los gabinetes; en caso que faltara mas ordenadores (horizontales / verticales) para un correcto ordenamiento, la empresa deberá proporcionar los ordenadores, la cual podrá ser de tamaño como mínimo un RU de color negro, con tapa, canaleta ranurada sobre base metálica, para un gabinete de 19" de ancho necesarios, en cada uno de los gabinetes que faltara, estos deberán ser de la misma característica que se encuentra en cada gabinete de la Dirección General de Tecnología Educativa, además si los patch cord se encuentran en mal estado estos se reemplazan con patch cord nuevos proporcionados por la empresa.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

- Se deberán cambiar las etiquetas de identificación de los patch panels de fibra óptica, de encontrarse estos deteriorados.
 - Además de la limpieza de los gabinetes se deberá de limpiar parte del ingreso de la troncal de cable de datos, hacia el gabinete
 - Reconfiguración de los equipos y módulos de comunicaciones, de ser necesario.
 - Reordenamiento de todos los patch cord de los gabinetes, 02 veces por año. El horario y días para realizar este mantenimiento preventivo, será previa aceptación de la Unidad de Informática de la DIC
 - Pruebas de operación los equipos y módulos de comunicaciones.
 - Después de firmado el contrato, la empresa ganadora adjuntara un cronograma de mantenimientos que será enviado con anticipación a la Dirección General de Tecnología Educativa para que pueda coordinar con la fecha en que se realizará el servicio, de tal manera que no perjudique la continuidad del servicio del centro de datos, y que a su vez sea previamente aprobado.
 - La empresa enviará a la Dirección General de Tecnología Educativa un reporte dentro de los quince (15) días siguientes a la atención, incluyendo los resultados obtenidos en el desarrollo del servicio antes mencionado, y las recomendaciones necesarias.
- El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende las siguientes actividades básicas:
 - Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x365).
 - Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos y módulos de comunicaciones.
 - La empresa deberá actualizar el software de todos y cada uno de los equipos de comunicaciones y seguridad, que forman parte del contrato, por lo menos 01 vez al año. Instalará la última versión certificada y disponible a la fecha siempre y cuando el hardware lo soporte para la correcta operación de la red. Si la diferencia entre las versiones de software involucran features que no son necesarios no se actualizaran. La actualización debe ser asumido por la empresa que brinda el presente servicio.
 - Servicio de cambio de equipos y módulos. Reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y el fiel cumplimiento de las especificaciones de los equipos y módulos de comunicaciones incluidas en el presente documento.
 - Las solución será hasta poner operativo el equipo o módulo de comunicación, incluso con sus periféricos (otros equipos o módulos de comunicaciones) asociados (Cisco Works, VMS y ACS). Actualmente estos tres servidores se encuentra fuera de servicio por encontrarse con fallas en la memoria y disco duro que se encuentran inoperativos:

02 servidores	01 servidores
Marca : IBM	Marca : IBM
Modelo: XSeries 206	Modelo: XSeries 200
Procesador : Pentium IV 2.8 GHz	Procesador : Pentium III 1.3 GHz
Memoria Instalada : 01 GB	Memoria Instalada : 01 GB
Disco Duro : 36.4 GB SCSI	Disco Duro : 36.4 GB SCSI
 - Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, módulos de comunicaciones y gabinetes de comunicaciones, se llevarán a cabo una vez que la Dirección General de Tecnología Educativa reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email al proveedor del servicio, el cual generará un código, que lo identifique y registre el día y la hora. El tiempo de respuesta máximo de atención será estipulado para cada caso de servicio.
 - El proveedor, desde la firma del contrato y hasta por 2 años, se obliga a asegurar y proveer con la prontitud requerida, los repuestos, equipos, dispositivos,

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

software, componentes y/o piezas necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad de los equipos, módulos y gabinetes de comunicaciones, y restaurar a éstos su funcionamiento óptimo cuando una falla o irregularidad se produzca.

- Los equipos, módulos y software de comunicaciones incorporados, a la red de la Dirección General de Tecnología Educativa necesarios para su operación, serán a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo. Estos pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Tecnología Educativa.
- El reemplazo de los equipos y módulos de comunicaciones serán con equipos y módulos nuevos, de iguales o de mejores características tecnológicas.
- Se deberá asegurar la operatividad de los dos enlaces de fibra óptica entre el Hub Satelital y el Data Center.
- Si se identificará que el problema son los patch cords de Fibra Óptica, estos deberán ser cambiados sin costo alguno para la Dirección General de Tecnología Educativa. La empresa deberá contar siempre con un stock en la Dirección General de Tecnología Educativa de patch cords de Fibra Óptica y deberán ser de fábrica. La empresa también deberá proveer patch cord adicionales, RJ45, en las cantidades siguientes y serán instalados en los gabinetes de comunicaciones.

Patch Cords	Total
Patch de F.O con conectores SC 6 metros	05
Patch Cord RJ45 cat. 6A hecho en fabrica 10 pies	15
Patch Cord RJ45 cat. 6A hecho en fabrica 30 pies	05

- Respetar y cumplir los tiempos de respuesta máximo que a continuación se detallan.
 - El servicio de atención y soporte técnico será ON-SITE.
- Servicios de GARANTIA ON SITE de la siguiente forma:
 - Las 24 horas del día los 07 días de la semana los 365 días del año (24x7x365), con un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas, contadas desde el momento en que la Sede Central realice la llamada solicitando la provisión del servicio de mantenimiento correctivo. Si el equipo ó modulo no hubiera sido reparado dentro de las 06 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el contratista deberá instalar temporalmente en la sede central un equipo de respaldo similar al que tuviera en reparación. Hasta ejecutar la solución definitiva.
 - Los postores deberá contar con un numero 0-800 o equivalente (sin costo alguno para quien origina la llamada) que opera como call center.

6. Traslado.

En caso de que fuese necesario trasladar o movilizar equipos y módulos de comunicaciones objeto del contrato, será entera responsabilidad de la Empresa. Así mismo el proveedor se encargara de la instalación y configuración de la parte en reemplazo, y el traslado del equipo reemplazado.

7. Confidencialidad.

Se suscribirá un acuerdo de confidencialidad de datos entre las partes, para guardar la más absoluta reserva datos sobre la Infraestructura Tecnológica instalada en la Dirección General de Tecnología Educativa. Así como también, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la Dirección General de Tecnología Educativa, a facilitar información a terceros.

8. Capacitación

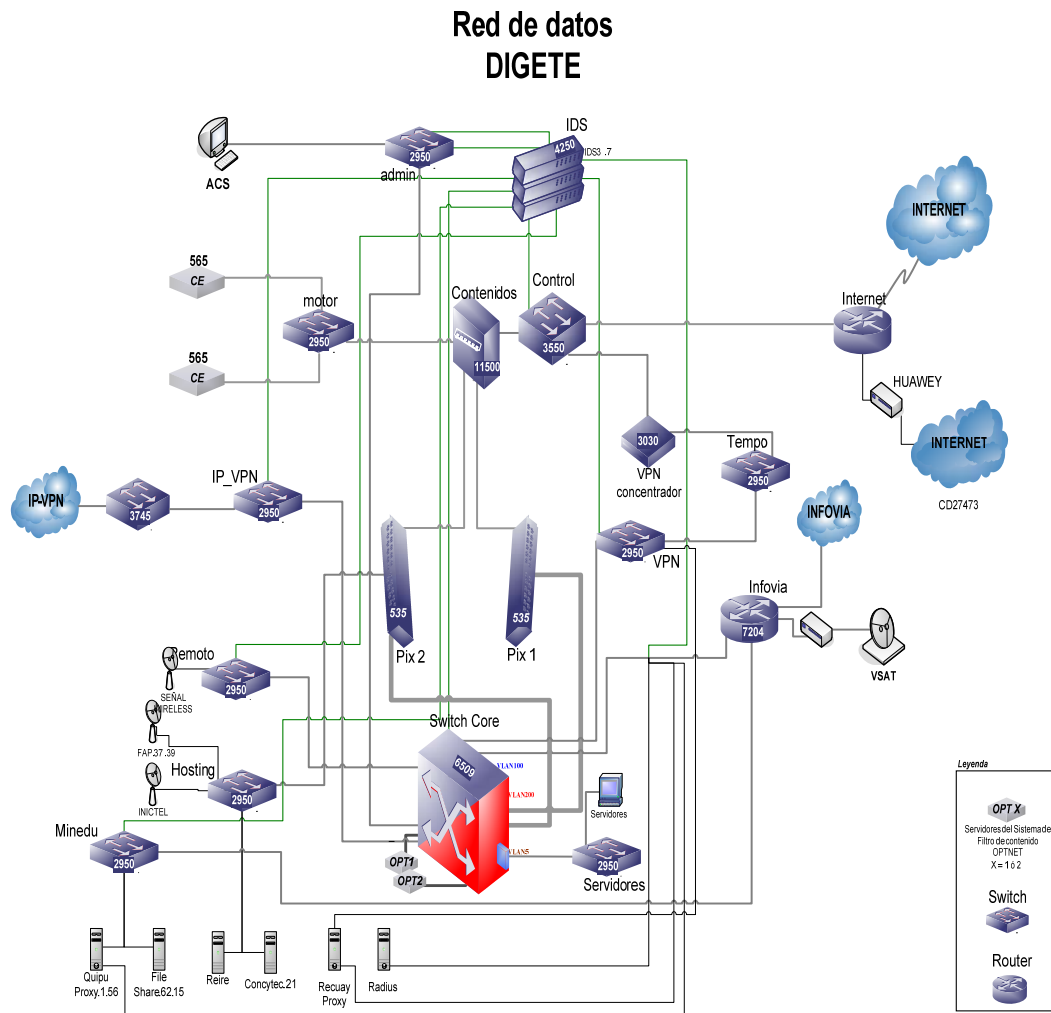
Debe incluir una capacitación, dictado por instructores certificados por el fabricante en los conceptos del uso y manejo de los equipos propuesto para el mantenimiento, para la solución

de falla en primer nivel (Networking, routing y switching), esta capacitación será dictada en las ubicaciones del postor ganador para un total de 3 personas de la Dirección de Informática y Comunicaciones.

9. Manuales de Procedimientos

La empresa ganadora tendrá que elaborar los manuales de los procedimientos del mantenimiento preventivo y correctivo detallado para el presente proceso en coordinación con la Unidad de Informática de la DIC-DIGETE.

10. Diseño Actual de la Solución de Networking CISCO



ANEXO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES CON LOS NÚMEROS DE SERIES

Nombre	Cisco Router 7204VXR de la Zona de Internet
Cantidad	1
Descripción	Cisco 7204VXR, 4-slot chassis, 1 AC Supply w/IP Software Procesador 1G Software IOS IP 3 puertos LAN GE Cisco 7204VXR. PA-T3 / 1 puerto 03 seriales DS3
Número de Serie	74078596
Nombre	Switch Cisco Cat3550-12G-Zona Internet y Zona de Control
Cantidad	2
Descripción	WS-C3550-12G Switch LAN 10 GBIC ports and 2- 10/100/1000 Base T ports 5x GBICs 1000 BASE-SX
Número de Serie	CAT0839R083
Número de Serie	CAT0839R07M
Nombre	Switch de contenidos - Cisco 11503
Cantidad	1
Descripción	Switch de Contenidos Cisco CSS11503 SCM-2GE HD AC WebNS V7.1X Standard Feature Set for CSS11503 WebNS Secure Management License for CSS (Strong Encryption) 4 x Cable 10-Meter Fiber Multimode SX LC -to-SC Connectors 4 x 1000BASE-SX Small-Form-Factor Gigab
Nombre	Switch para motores contenido - Cisco Cat 2950Sx-24
Cantidad	2
Descripción	WS-C2950SX-24 24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only
Número de Serie	FHK0837Y1FN
Número de Serie	FHK0837Y1FA
Nombre	Motores de contenido - Cisco content Engine 565
Cantidad	2
Descripción	CE - 565, AC Power, with ACNS Software
Número de Serie	KP-GPZ04
Número de Serie	KP-GPY63
Nombre	Detector de Intrusos
Cantidad	3
Descripción	IDS-4250-SX-K9 (02) IDS-4250 (01) 4250 Sensor (Chassis, s/w, SSH, 1000 BaseSX w/SC connector)
Número de Serie	9HH5851
Número de Serie	DHH5851
Número de Serie	7CX7851
Nombre	Firewall Cisco - Cisco PIX 535 (principal y fallover)
Cantidad	2
Descripción	PIX-535-UR-BUN 535UR Bundle (CHassis, unrestricted SW, 2 FE ports, VAC) Licencia 128-bit DES VPN feature 3 puertas GE, Interface MM SX SC 4 puertas 10/100 RJ45 Fuente de poder redundante

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

Descripción	PIX - 535 PIX Firewall 535 Chassis Licencia 56-bit DES VPN feature Licencia de failover 3 puertas GE, Interface MM SX SC 4 puertas 10/100 RJ45 Fuente de poder redundante
Número de Serie	44406171426 88806512579
Nombre	Router para infovía y servicios directos de conexión - Cisco Router 7204 VXR
Cantidad	1
Descripción	Cisco 7204VXR, 4-slot chassis, 1 AC Supply w/IP Software Procesador 1G Software IOS IP 3 puertos LAN GE 4 puertos seriales V.35 1 x Cable V.35 Macho
Número de Serie	74204468
Nombre	Concentrador de VPN - Cisco VPN 3030
Cantidad	1
Descripción	CVPN3030-NR-BUN CPVN3030-NR non-redundant hw set, sw, client, /US powercord
Número de Serie	CAM08470289
Nombre	Switch de administracion de la zona de seguridad - Cisco Cat 2950Sx-24
Cantidad	1
Descripción	WS-C2950SX-24 24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only
Número de Serie	FHK0837Z0U0
Nombre	Switch de servicios a internet - Cisco Cat 2950Sx-24
Cantidad	1
Descripción	WS-C2950SX-24 24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only
Número de Serie	FHK0837Y1FG
Nombre	Switch en zona de acceso LAN - Cisco Cat 2950Sx-24
Cantidad	9
Descripción	WS-C2950SX-24 24 10/100 ports w/2 1000BASE-SX ports, Standard Image Only
Número de Serie	FHK0837Z0U6 FHK0837Y1F4 FHK0837Y1FE FHK0837Y1FK FHK0837W0JL FHK0837Y1FF FHK0837Y1FV FHK0837Z1CU FHK0837W0JQ
	Switch de Core Cisco Cat C6509

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

Cantidad	1
Descripción	WS-C6509 Switch Catalyst 6509 Chassis Fuente de Poder Redundante Supervisor Tipo2 y capacidad de L3 redundante Módulo de 48 puertos 10/100 RJ45 Módulo de 16 puertos GE Módulo de Firewall blade for Catalyst 6500
Número de Serie	SAL08373VX2
Nombre	Servidor y Software de Gestión LAN/WAN - Cisco Works 2000
Cantidad	1
Descripción	Cisco Works 2000 Software de Gestión para LAN y WAN
Número de Serie	1S847950X78GB187
Nombre	Servidor y software de autenticación, autorización y contabilización (AAA) Cisco Secure ACS
Cantidad	1
Descripción	CSAC-3.1-WIN-K9 Cisco Secure ACS 3.1 for Windows
Número de Serie	1S847958L78LR656
Nombre	Servidor y software de administración de seguridad - Cisco Secure VMS
Cantidad	1
Descripción	CWVMS-2.1-WINR-K9 VMS 2.1 WIN 20 Device Restricted HIDS 3DES SW
Número de Serie	KPPGD40

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 30 PTOS

La experiencia en la actividad se calificará considerando el monto facturado, por concepto de prestación de servicios de "mantenimiento preventivo y correctivo de Networking" y similares, tales como, actividades de implementación, configuración, instalación entre otros, por el postor durante el periodo determinado comprendido desde enero de 2000 a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por el monto ascendente a tres (03) veces el valor referencial, ascendente a S/. 1, 642,571.61 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Quinientos Setenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles).

RESPECTO A LA ACREDITACIÓN:

- Dicha experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.
- Para acreditar la experiencia del postor en procesos de contratación de servicios similares, las facturas presentadas deberán de guardar relación con la naturaleza del servicio a contratar; independientemente de su magnitud y fecha de ejecución. *(Cuando se hace referencia a trabajos similares, no debe entenderse éstos como trabajos iguales o idénticos a los que se pretende contratar, sino a aquellos trabajos que tengan características parecidas, esto es que cumplan con algunos de los elementos principales que definan al servicio requerido. En este sentido, las prestaciones similares constituyen un factor de evaluación que permita seleccionar la mejor propuesta, por cuanto pueden demostrar el conocimiento o destreza que tenga en la actividad que es objeto de la convocatoria).*
- Asimismo, frente a contratación de servicios de ejecución periódica, se validará únicamente la experiencia adquirida a la presentación de las propuestas, para lo cual se requerirá la presentación de contratos con sus respectivos comprobantes de pago, que sustenten los montos efectivamente ejecutados.
- En el caso de facturas y/o contratos donde el postor haya participado como parte de un consorcio, (o alguno de sus consorciados) únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integren, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.
- Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestarán en forma proporcional.
- No se considerará aquellas facturas o contratos ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Finalmente, en los casos que los documentos presentados contengan otros servicios distintos a los requeridos (entiéndase distintos a servicios similares y al objeto de la convocatoria), sólo se tomará en cuenta para la evaluación los que correspondan, siempre y cuando el concepto y el monto estén desagregados.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

El puntaje se otorgará de acuerdo a los siguientes rangos:

Mayor que S/. 1 095,523.87 hasta S/.1 642, 571.61	30 puntos
Mayor que S/. 547,523.87 hasta S/. 1 095,523.87	15 puntos
Menos o igual de S/. 547,523.87	00 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL

PROPUESTO

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PTOS

Se concederá puntuación a aquel postor que proponga personal para la prestación del servicio requerido, siempre que presente características profesionales adicionales (a las requeridas en los términos de referencia). Dicho personal deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad, a través de la presentación de constancias y/o certificados. El referido personal propuesto será puesto a disposición del centro de datos de la DIGETE.

Un (01) Supervisor del Proyecto, con grado de Ingeniería en Electrónica o Sistemas o afines, colegiado y con Certificación en Gestión de Proyectos.	05 años	10 puntos
---	---------	-----------

Un (01) Técnico Certificado en Diseño de Networking de la misma Marca.	02 años	05 puntos
--	---------	-----------

Se otorgará el máximo puntaje al personal que tenga 05 años y 02 de experiencia respectivamente y al resto de los postores se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo al tiempo de experiencia.

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL PROCESO PUNTAJE MAXIMO: 55 PTOS

C.1. Mejoras en equipamiento

Máximo 15 puntos

Se concederá puntuación a aquel postor que presente "Mejoras en equipamiento" consistente en "La solución de potenciación de los" 10 puntos

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

servidores de comunicación y monitoreo". Dicho factor será acreditado con la presentación de una declaración jurada en la que precisen la descripción de la referida mejora.

C.2 Plazo para la atención en la reparación y solución técnica - definitiva Máximo 20 puntos del Hardware (reparación o cambio de equipo)

Se otorgará el puntaje al postor que ofrezca el menor plazo, en días, para la reparación o cambio de un equipo (sólo cuando el equipo es retirado de las instalaciones del MED para ser reparado o reemplazado). El postor deberá acreditar dicho factor a través de una declaración jurada indicando los días ofertados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

FACTORES PUNTAJE

- Igual o menor a 05 días 20 puntos
- De 06 a 07 días 15 puntos
- De 08 a 09 días 10 puntos

C.3 Documentación sustentatoria de calidad Máximo 15 puntos:

en la marca propuesta, que demuestre permanencia de trabajo del postor en la marca propuesta, se otorgara el siguiente puntaje por tiempo de antigüedad.

Dicho factor se acreditará con la presentación de copia (s) simple(s) de certificado(s) o constancia(s) que sustente la calidad de la marca propuesta	
Más de 6 años	15 puntos
De 3 a menos de 6 años	08 puntos
De 1 a menos de 3 años	05 puntos

C.4 Certificación de Seguridad

Máximo 05 puntos

Certificado ISO en Gestión de la Seguridad de la Información

2.5 puntos

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

Certificado ISO o similar en Tecnología de la Información
de Gestión de Servicios

2.5 puntos

Este factor se acreditará con la presentación de la
certificación aludida.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO
MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria

Presente.-

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso**
Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria, a fin de acreditar a nuestro
representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N°
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado
a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NETWORKING** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,

ANEXO N.° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (S/.)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NETWORKING	
TOTAL	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

RELACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO
CP N° 0014-2008-ED/UE 026, SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, Segundo Convocatoria
 Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada, propone la siguiente relación de personal profesional, con las siguientes características:

1. .
2. .
3. .
4. .
5. .
6. .
7. .
8. .

Asimismo, se detalla la relación de documentos (certificados, constancias) que acreditan la experiencia en la especialidad, respecto del objeto materia de convocatoria, precisando el siguiente detalle:

N°	PERSONAL PROPUESTO	CARACTERÍSTICA PROFESIONAL	CONSTANCIA Y/O CERTIFICACIONES (precisando experiencia en el tiempo)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
 Razón Social de la Empresa**

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a prestar las siguientes mejoras en el equipamiento, dentro del marco del presente proceso de selección:

1. -
2. .
3. .
4. .
5. .
6. .
7. .
8. .
9. .
10. .

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL PLAZO DE ENTREGA
EN LA REPARACIÓN Y SOLUCIÓN TÉCNICA DE HARDWARE**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2008-ED/UE 026, SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a prestar las siguientes mejoras en equipamiento en el presente proceso en el plazo de (Letras) (Números) días calendario, del presente año en curso..

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 10

PROFORMA DE CONTRATO

Concurso Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria
“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de
Networking”

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de adquisición de bienes, que suscribe de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**, con RUC 20380795907, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado “EL MINISTERIO”, debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y, debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2009-ED de fecha 05 de enero de 2009; y, por la otra parte, la, con R.U.C. N°, con domicilio para efectos del presente contrato en, debidamente representada por su, el Señor, identificado con, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NETWORKING**, acuyos totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Contratar una empresa que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Networking.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar el servicio dentro de un plazo de, contabilizados a partir del la firma del contrato y de recibida la orden de servicio.

CLÁUSULA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN

“EL CONTRATISTA” podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, teniendo en cuenta que es el único responsable de la ejecución total del contrato frente al Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,

CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IG.V.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“EL MINISTERIO” se obliga a pagar la contraprestación a “EL CONTRATISTA”, en armadas establecidas en plazos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. En tal sentido, para hacer efectivo el pago, el “EL CONTRATISTA” deberá haber cumplido con presentar ante el Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, la siguiente documentación:

- Presentar un informe mensual dirigido por la Oficina de Informática.
- Conformidad técnica debidamente suscrito por la Oficina de Informática.
- Presentación de la factura correspondiente por parte de “EL CONTRATISTA”

EL responsable designado por la Oficina de Informática, emitirá su conformidad en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

“EL MINISTERIO” efectuará el abono correspondiente por la contratación del servicio a “EL CONTRATISTA” a la cuenta CCI N°....., del Banco, conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción, hasta que el funcionario competente emita la conformidad final de la prestación, objeto del contrato. Cabe precisar que, durante el transcurso de este tiempo se emitirán conformidades mensuales a cargo del funcionario competente respecto de las prestaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”, conforme lo señalado en los artículos 204° y 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o hasta su resolución, de ser el caso.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS

“EL CONTRATISTA” entregará para la firma de contrato una garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de “EL MINISTERIO”, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

• **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de los bienes a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato derivado del Concurso Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria.

- **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada en el Concurso Público N° 0014-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLAUSULA DECIMA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a "EL CONTRATISTA" un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a "EL CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

C.P. N° 0014-2008-ED/UE 026
Segunda Convocatoria

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento: 01 - Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026, "**PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**", por los ejercicios presupuestales 2009 y 2010.

Cabe precisar que, la ejecución del CONTRATO para el ejercicio del año 2010, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de "**EL MINISTERIO**".

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "**EL CONTRATISTA**", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

² *Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre la información proporcionada por “**EL MINISTERIO**”, a través de la Dirección General de Tecnologías Educativas. En consecuencia, “**EL CONTRATISTA**” deberá abstenerse de facilitar información a terceros, sin la respectiva autorización escrita de “**EL MINISTERIO**”, dando cumplimiento a las Políticas y Normas de Seguridad establecidas mediante Resolución Ministerial N° 0107-2008-ED, haciéndose responsable de las consecuencias que acarree la omisión de dichas disposiciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a **“LA ENTIDAD”** notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al de 2009.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”